

VISTO:

El expediente S01: 5228/2019 UADER_RECTORADO, referido al Convenio Marco de Cooperación Mutua con la Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Secretaría de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio de UADER, se tramita la firma del Convenio Marco de Cooperación Mutua entre la Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires" "Facultad Teresa de Ávila" y la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que ambas partes coinciden con los objetos de promover el desarrollo de la investigación, la capacitación, la experimentación y la extensión como así también la realización de estudios, pasantías y en general toda actividad que tienda a la formación, perfeccionamiento y especialización de profesionales que contribuyan a una mejor calidad de vida, siendo ello factible a través de una complementación entre las partes asegurando el máximo aprovechamiento de los recursos humanos, infraestructura y equipamiento.-

Que a fs. 8 la Asesoría Letrada de la UADER considera lícito y acorde con los fines de la Institución expresamente previstos en el artículo 2º y c.c del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que a fs. 13 la Secretaría Económica Financiera y la Secretaría Académica de UADER consideran sin objeciones la celebración de dicho convenio.-

Que de fs. 13 a 15 obra Convenio Marco de Cooperación Mutua entre la Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires", "Facultad Teresa de Ávila" y la Universidad Autónoma de Entre Ríos firmado a los 16 días del mes de Septiembre de 2019.-

Que la Comisión Permanente de Extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 26 de noviembre de 2019, recomienda ratificar el Convenio Marco entre la Facultad Teresa de Ávila UCA y UADER.-

C
J

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 26 de noviembre de 2019, en la Sede de la Escuela Normal Rural "Juan B. Alberdi", dependiente de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de esta Universidad, en la localidad de Oro Verde de Entre Ríos, resolvió aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Extensión.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

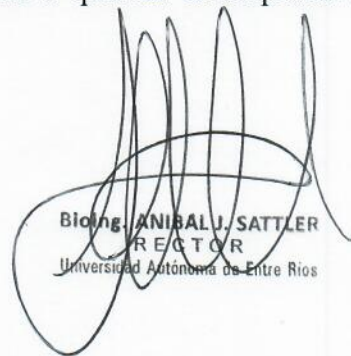
Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación Mutua entre la Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires" "Facultad Teresa de Ávila" y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, firmado a los 16 días del mes de Septiembre de 2019.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-


Cf. MARIANO A. CAMBRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Biol. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos